

Artículo 46.- Gasto oftalmológico.

Además de los seguros de vida y accidentes registrados en convenio, la empresa se hará cargo del gasto por rotura o pérdida de gafas y lentillas por accidente laboral del trabajador.

Artículo 47.- Ayudas de estudio.

Los trabajadores que estuvieran estudiando o tuvieran hijos estudiando percibirán una ayuda económica anual por él o por cada hijo en la cuantía que se fije por la Comisión Mixta Paritaria de interpretación del Convenio. Para el año 2003, la cantidad a repartir será de 4.150,59 euros (la que correspondió al año 2002 más la subida salarial para el 2003 pactada en este convenio). Dicha cantidad se incrementará anualmente en el mismo porcentaje que se aplique a las tablas salariales (artículo 39).

Las citadas ayudas se abonarán al principio de cada curso previa presentación del documento acreditativo expedido por el centro donde se cursen los estudios. En el caso de que se trate de estudios universitarios y si en el plazo previsto para la entrega del documento acreditativo el solicitante no hubiera satisfecho el pago de la matrícula por solicitar una beca del Estado u otro motivo, el solicitante estará obligado a presentar con posterioridad dicho justificante de pago para acreditar la veracidad de su matriculación.

No se admitirán certificados de estudio una vez agotado el plazo de presentación.

Artículo 48.- Premios a la fidelidad y anticipos.

Todo trabajador afectado por el presente convenio tendrá derecho a un ejemplar del periódico diario, que recibirá en su propio domicilio, como asimismo los trabajadores de la Empresa que hayan alcanzado la edad de jubilación, o jubilación anticipada, mientras vivan.

Los trabajadores que cumplan quince años de permanencia continuada en la empresa, percibirán un premio de una mensualidad de salario real. Otra igual a los veinte, treinta y a los cuarenta años y otra en el momento de la jubilación.

Asimismo, los trabajadores afectados por este convenio y con al menos dos años de antigüedad en la empresa podrán recibir en concepto de préstamo de la empresa y como anticipos reintegrables hasta cuatro mensualidades (salario base) y que serán reintegrables como máximo en 12 meses, pudiendo el trabajador elegir el sistema de devolución (en mensualidades, pagas extras...). Se establece un plazo de seis meses, desde la devolu-

ción del préstamo, para poder solicitar uno nuevo por el mismo trabajador.

CAPÍTULO V.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 49.- Todo cuanto no se halle especificado en el presente convenio, se seguirá rigiendo por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 50.- La empresa se compromete a garantizar la estabilidad laboral y los puestos de trabajo existentes.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000471-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo metálico c/2000/14 derivación Soledad.

Final: C.T. núm. 1 en Ronda Soledad.

Términos municipales afectados: Garrovillas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,8 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,584.

Emplazamiento de la línea: Egido del Rollo y Ronda Soledad.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Garrovillas. Egido del Rollo en el T.M. de Garrovillas.

Presupuesto en euros: 53.989,67.

Presupuesto en pesetas: 8.983.125.

Finalidad: Mejora de las instalaciones.

Referencia del Expediente: 10/AT-000471-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 30 de octubre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016040

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros. C/ El Pomar, s/n. en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 20.178,69.

Presupuesto en pesetas: 3.357.452.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016040.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 31 de octubre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016045.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: LMT Los Santos a CT "Caja Rural" en Los Santos de Maimona.

Final: Nuevo CT compartido (bucle) CT "Vitilosa nº 69879" Los Santos de Maimona.

Términos municipales afectados: Los Santos de Maimona.